AÑO 1983.—NUMERO 33 VIERNES, 18 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

782

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 448/1983, de 9 de marzo, de convocatoria de Elecciones Locales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.° de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de acuerdo con la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, a propuesta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se convocan Elecciones Locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales que a continuación se indican.

Art. 2.° El día de celebración de las Elecciones Locales será el 8 de mayo de 1983, y en él se procederá a la votación para cubrir los siguientes puestos:

a) Concejales de los municipios españoles con población superior a 25 residentes, excepto los que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

b) Alcaldes de los municipios de menos de 25 residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

c) Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores.

d) Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

Art. 3.° Los Procuradores de las Juntas Generales de Guipúzcoa, Apoderados de las Juntas Generales de Vizcaya y Procuradores de las Juntas Generales de Alava, serán elegidos, conforme a las normas peculiares que regulan la elección del correspondiente órgano foral, en el mismo día de la celebración de las Elecciones Locales señalado en este Real Decreto.

Art. 4.° Los Diputados de las Diputaciones provinciales de régimen común serán elegidos, una vez celebradas las Elecciones Locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 6.°, 7.° y 8.° de la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo.

La elección de los representantes de los Cabildos en las Mancomunidades interinsulares se llevará a cabo, una vez celebradas las Elecciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma Ley Orgánica.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del B. O. del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 1983.)

785

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DECRETO de 5 de marzo de 1983, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, estructurado conforme a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León.

La disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece el régimen de las primeras eleciones a Cortes de Castilla y León, que deberán celebrarse con anterioridad al 31 de mayo de 1983, y que deberán de ser convocadas por el Consejo General de Castilla y León, previo acuerdo con el Gobierno.

En su virtud, de acuerdo con el Gobierno, dispongo:

Artículo 1.° Se convocan elecciones a Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el día 8 de mayo de 1983.

Art. 2.° El mismo día de celebración de las elecciones quedará disuelto el Pleno del Consejo General de Castilla y León, constituido conforme a la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía.

Desde este momento y hasta la constitución de las Cortes de Castilla y León, la Diputación Permanente del Pleno del Consejo General de Castilla y León asumirá y ejercerá, en caso de urgencia, las facultades de aquél.

Art. 3.° 1. La circunscripción electoral es la provincia.

2. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda, 2, del Estatuto de Autonomía será elegido el número de Procuradores siguiente: 7, en Avila; 11, en Burgos; 15, en León; 7, en Palencia; 11, en Salamanca; 6, en Segovia; 5, en Soria; 14, en Valladolid, y 8, en Zamora.

Art. 4.° Las elecciones que se convocan por el presente Decreto se regirán por las disposicones contenidas en el Estatuto de Autonomía y, supletoriamente, por la normativa vigente para las elecciones legislativas al Congreso de los Diputados de las Cortes Generales, con las modificaciones y adaptaciones exigidas por la naturaleza y ámbito de la consulta electoral.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Art. 5.° La Junta de Castilla y León adoptará las disposiciones necesarias para que la información sobre los resultados electorales provisionales se efectúen en colaboración con los órganos competentes de la Administración del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La constitución de las nuevas Cortes de Castilla y León, su régimen de organización y funcionamiento y el Estatuto de los Procuradores se regirán, en lo no previsto por el Estatuto de Autonomía y por las normas que se dicten en su desarrollo y aplicación, por el Reglamento del Congresos de los Diputados.

Segunda.—La constitución de las primeras Cortes de Castilla y León tendrá lugar dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León", y también se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de cada una de las provincias y en todos los diarios que se editen en la Comunidad.

El Presidente de la Asamblea Provisional de Castilla y León, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario de la Asamblea Provisional de Castilla y León, Manuel Campo Hernández.—El Secretario general del Consejo General de Castilla y León, Roberto Fernández de la Reguera.

("Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León" número 5, de fecha 10 de marzo de 1983.)

(Del B. O. del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 1983.)

606

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de enero de 1983.

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, con la asistencia de los señores Diputados, excepto tres de ellos, y de los señores Secretario general e Interventor de Fondos de la Corporación, se celebró dicha sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1982.

2.—Condolencia por el fallecimiento de la madre política del señor Presidente de la Corporación.

3.—Quedar enterado a sus efectos del Real Decreto-ley 23/1982, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

4.—Quedar enterado y prestar conformidad a Decretos de la Presidencia del pasado mes de diciembre números 803 al 906, ambos inclusive.

5.—Ratificación de Decretos refundidos globales números 838 y 845, sobre aprobación y pago de certificaciones de obras de Planes Provinciales.

6.—Declaración de 1983 como "Año para la reintegración al pueblo de Segovia de los pinares de Valsaín" y propuesta a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia de creación de una Comisión Organizadora de las actuaciones a realizar.

7.—Designación de vocales gestores del Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña y convocatoria de la Comisión Gestora correspondiente.

8.—Designación de Vocales gestores del Ayuntamiento de Marazoleja y convocatoria para constitución de la Comisión Gestora.

9.—Solicitud al Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios de concesión de subvención a los propietarios de montes resineros de las clases C) y D), así como de créditos preferenciales a los industriales para la inmediata campaña de 1983.

10.—Autorización a la presidencia para firma de las escrituras públicas de las adjudicaciones por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en cuanto a la asunción de los compromisos adquiridos por la Diputación, de las obras de remodelación del Conjunto Arquitectónico de Aldeasoña, de rehabilitación del Conjunto Arquitectónico de Carbonero el Mayor; rehabilitación del Ayuntamiento de Cuéllar; entorno del Castillo, iglesia de San Martín y reparación de la misma de Cuéllar; restauración de la iglesia Parroquial de San Eutropio y rehabilitación de su entorno en El Espinar; ordenación del conjunto histórico en Martín Muñoz de las Posadas y restauración de la ermita y plazuela de San Antolín, en Navas de Riofrío.

11.—Igualmente, autorizar a la presidencia para la firma de escritura pública de la adjudicación por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de las obras de restauración arquitectónica de los Palacios Provincial y de Maldonado, de esta Diputación.

12.—Autorización de contratación administrativa temporal de un Ayudante técnico sanitario y laboral de una Cuidadora de niños de la Casa Cuna.

13.—Autorización de contratación temporal en régimen administrativo de un Médico especialista en Psiquiatría.

14.—Convocatoria de concurso público para adquisición de un camión de 20 toneladas con destino al Servicio de Vías y Obras, por 5.500.000 pesetas.

15.—Convocatoria de subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares (canalización de la cacera de Navalcaz, 2.ª fase, 1.ª etapa) por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

16.—Declaración de 1983 como "Año para la recuperación del Teatro Juan Bravo", con creación de una Comisión organizadora de los actos de apoyo ciudadano.

17.—Aprobación de la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación referida a 31 de diciembre de 1982, con un total de 350 plazas.

18.—Creación en la plantilla de funcionarios de una plaza de Ayudante cuidadora de niños para la Residencia Provincial "Juan Pablo II" y autorización de contratación temporal en régimen laboral.

19.—Aprobación de expedientes de anulación de créditos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, por 3.372.028 pesetas en ingresos y por pesetas 2.250.319 en gastos.

20.—Aprobación definitiva de expedientes de anulación de créditos en la liquidación del presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera de 1981, por 54.018 pesetas en gastos.

21.—Aprobación definitiva de expediente de anulación de créditos en la liquidación del presupuesto de inversiones de 1981, por 43.218.786 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

22.—Quedar enterado de la firma, con fecha 7 de dicho mes, del contrato de préstamo número 10.938, por 28.776.546 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, para el Plan Especial del Consorcio de Aguas de 1981.

23.—Información de la presidencia sobre, entre otros asuntos, remisión a la Excma. señora Gobernadora Civil de la provincia de un dossier de 28 asuntos pendientes ante la Administración del Estado, ofreciendo la cooperación de la Diputación para una actuación conjunta en orden a la resolución de los mismos; asimismo informó de la campaña de saneamiento ganadero del Consorcio; de la situación de los proyectos de delimitación de suelo urbano y de la situación económico-financiera de la Corporación, con unas cargas financieras de 243.562.899 pesetas, equivalentes al 24,25 por 100 del presupuesto de ingresos de 1982.

24.—No se formularon ruegos y preguntas.

ASUNTOS DE URGENCIA

U-1.—Aprobación del acta de replanteo y declaración inicial de necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa de terrenos para las obras de ensanche del camino número 32, "de Cuéllar a Fuentesoto por Fuentesaúco", tramo número 1 a 3, de Cuéllar a Olombrada.

U-2.—Aprobación y abono al adjudicatario don Angel Gómez Vela del importe de la certificación número 1, por 2.419.886 pesetas, de las obras de acondicionamiento de accesos a la "Cueva de Santo Domingo".

U-3.—Apertura del procedimiento de adjudicación por contratación directa de las obras de centro de transformación y distribución de energía eléctrica en el Sanatorio Psiquiátrico (1.ª etapa), por el tipo de 4.026.000 pesetas.

U-4.—Aprobación y pago a don Andrés Rojo Perucha de 773.755 pesetas, importe de la certificación número 1 de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de febrero de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

795

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo auto-escalera para el Servicio de Extinción de Incendios.

En virtud de acuerdo plenario de 11 de los corrientes, aprobatorio del pliego de condiciones que regirá el concurso para la adquisición de un vehículo auto-escalera con destino al Servicio de Extinción de Incendios, dicho pliego general queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

Simultáneamente y en el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca el presente concurso, cuyo contenido mínimo será:

Tipo de licitación.—No se señala, dadas las peculiares características del suministro.

Fianza provisional.—Se señala en 250.000 pesetas.

Fianza definitiva.—Se señala en el 2 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos.—Se verificarán con cargo al presupuesto de inversiones de 1981, prorrogado.

Presentación de plicas.—Se presentarán necesariamente en sobre cerrado y lacrado, en la Dependencia arriba indicada, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de ..., según acredita con el poder bastanteado que acompaña, conforme en todas sus partes con el pliego de condiciones que regula el concurso convocado para la adquisición de un vehículo auto-escalera para el Servicio de Extinción de Incendios, se compromete a suministrar el vehículo marca ..., modelo ..., con sus correspondientes equipamientos, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Acompaña a la presente proposición catálogo del vehículo y equipamiento, memoria explicativa de sus características, resguardo de haber constituido la fianza provisional y poder bastanteado, así como los demás documentos complementarios que se reseñan en la condición 5.ª del pliego general de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 11 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

787

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 11 del corriente mes, prestó aprobación al contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 19.150.000 pesetas, con destino a financiar adquisición de un auto-escalera para el Servicio contra Incendios.

Las características de dicho contrato son las siguientes:

Interés: 11 por 100 anual.

Duración del préstamo: Cinco anualidades y uno de carencia.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme previene el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Segovia, 11 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

788

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 11 del corriente mes, prestó aprobación al contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 54.806.987 pesetas, con destino a financiar obras de reforma en el Matadero municipal, 2.ª etapa, y pavimentaciones de calles, 4.ª etapa.

Las características de dicho contrato son las siguientes:

Interés: 11 por 100 anual.

Duración del préstamo: Once anualidades y uno de carencia.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme previene el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Segovia, 11 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

777

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 24 de febrero de 1983, la modificación del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela M-7-A del Polígono "Nueva Segovia", en la Carretera de La Granja, promovido por don José Pérez Flor, en representación de Cooperativa de Viviendas Pío XII; queda expuesta al público, en el Negociado 3.° de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo examinarse en dicha dependencia y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

778

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 24 de febrero de 1983, la ampliación al Estudio de Detalle de la parcela M-11-A del Polígono "Nueva Segovia", en la Carretera de La Granja, promovida por don Jorge Pérez Cirión, en representación de Cooperativa Nuestra Sierra de Viviendas; queda expuesta al público, en el Negociado 3.° de la Secretara General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo examinarse en dicha dependencia y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

733

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa Julio Lobo Criado, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, Doctor Castelo, 10, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-297/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-10-81 y 26 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

734

Al objeto de notificar a la empresa Juan Antonio Vázquez Blanco, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Riaza, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-241/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

735

Al objeto de notificar a la empresa Rafael García Sánchez, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Iviasa, 17, 4.°, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-225/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción

como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

736

Al objeto de notificar a la empresa Rafael García Sánchez, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-224/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-4-81 a 31-5-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

716

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSO DE TRANSPORTES

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Segovia se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros, a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes, así como de la estación de F. C. a Almacenes o viceversa, de esta provincia, durante el año 1983, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la Delegación de Agricultura, en la calle Santa Catalina, número 15, de esta capital.

Las proposiciones, ajustadas a modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Para los licitadores será preciso, además, aportar:

— Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

..., Empresa de transportes por carretera, representada por don ..., con documento nacional de identidad número ..., en su calidad de ..., según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia el día ... de ... de 1983, por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productor Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros, a realizar entre Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA, o entre éstos y la estación de F. C. o viceversa, de la provincia de Segovia, durante el año 1983, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

	A granel — Ptas./Tm.	Ensacado — Ptas./Tm.
A) *Transportes locales.* (Acarreos en plaza)		
a) Entre Almacenes de la misma localidad	....	....
b) De estación de F. C. o viceversa a Almacenes o Silos de la misma localidad (1)	....	....
B) *Transportes provinciales.*		
De 1 a 14 kms. (en un solo sentido)...	....	....
De 15 a 30 kms. (en un solo sentido)...	....	....
De 31 a 50 kms. (en un solo sentido)...	....	....
De 51 a 75 kms. (en un solo sentido)...	....	....
De 76 a 105 kms. (en un solo sentido)...	....	....
Más de 105 kms. (2)...	....	....
De estación de F. C. o viceversa a Almacenes o Silos de distinta localidad...	....	....

(1) En los transportes de estación de F. C. o viceversa se incluye carga o descarga de vagón.

(2) Para los transportes superiores a 105 kms. el precio se fijará por Tm. y km., contando la distancia en una sola dirección.

C) *Reportes.*

En el caso de que el transporte se efectuase con reportes en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ... por ciento de ... las tarifas antes señaladas "B"; bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará, de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B", la mayor distancia en una sola dirección, y con la tarifa "C" la distancia menor. Asimismo, se hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

(Firma del industrial transportista.)

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Jefe provincial.

711

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de BASARDILLA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 1 de marzo de 1971:

Primero.—Que con fecha 28 de febrero de 1983 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de BASARDILLA (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

720

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco de Castilla, S. A., domiciliado en Salamanca, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Mariano de Benito Domingo y doña Laura Ruano Alvarez, ambos vecinos de Hontalbilla (Segovia); el primero, mayor de edad, casado, agricultor, y la segunda, mayor de edad, casada; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Mariano de Benito Domingo y doña Laura Ruano Alvarez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco de Castilla, S. A., de la suma de doscientas treinta mil novecientas treinta y seis pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referedos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secrerio (ilegible).

757

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se han seguido diligencias preparatorias con el número 13 de 1978, por robo, en las que ha sido penado RAFAEL CASTILLO BAUTISTA, de 46 años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, casado, ganadero, natural de Cazorla (Jaén) y vecino de Picasent (Valencia), calle Partida de "La Coma", s/n., actualmente preso en el Centro Penitenciario de Burgos, y en cuya causa se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado como de la propiedad de dicho penado y que se relaciona a continuación:

Un camión marca EBRO, matrícula A.B.7988-C, con caja cerrada, con bastidor 7C X 116964, el cual se en-

cuentra en la actualidad en el domicilio de su propietario el citado RAFAEL CASTILLO BAUTISTA, y cuyo camión ha sido tasado en la suma de setecientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de abril próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Dicho camión sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, pudiéndose hacer posturas por él.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

708

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de la villa de Cuéllar (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas número 5/83, por hurto de gasolina, contra Francisco Javier Maroto Pascual y Ramón José Alonso Moral, ocurrido en Cuéllar en la noche del 7 al 8 de noviembre último en el vehículo marca Seat 850, de color rojo, matrícula de Madrid, cuyos demás datos y propietario se desconocen; por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al propietario de indicado vehículo, por término de diez días, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto, si no comparece en el término de diez días.

Dado en Cuéllar, a 3 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Severino Salgado Fernández.—El Secretario, M. Roldán

---

759

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 22/83, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Zósima y doña Felicitas Tejedor Fernández, representadas por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contra los herederos y causahabientes de don Eustasio Tejedor Fernández, de nombre y domicilio ignorados, sobre ejercicio de acción comuni dividendo; por medio de la presente cédula se cita a estos últimos para que el día dieciocho de abril, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio verbal civil, previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Cuéllar, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Roldán.

760

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 22/83, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Zósima y doña Felicitas Tejedor Fernández, representadas por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contra los herederos y causahabientes de doña Raimunda Tejedor Fernández, cuyos nombres son los de Pedro, Gregoria e Ildefonso Sancho Tejedor, mayores de edad, ignorando su domicilio, sobre juicio verbal civil sobre ejercicio de acción comuni dividendo; por medio de la presente cédula se cita a estos últimos para que el día dieciocho de abril, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio verbal civil, previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Cuéllar, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Roldán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

658

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Don Miguel Olmos Aguado, industrial y vecino de Lastras de Cuéllar, solicita de este Ayuntamiento la devolución de la garantía definitiva constituida como rematante del lote número 2 de los aprovechamientos de maderas de pino procedentes del monte número 39 del Catálogo y propiedad de este Ayuntamiento, adjudicado mediante subasta pública celebrada el día 1.° de febrero de 1979.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 4 de marzo de 1983.—El Alcalde, Angel de Frutos.

718

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio San Miguel Fraile.

726

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente a los ejercicios de 1981 y 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio San Miguel Fraile.

719

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitada por don Felipe Luquero Gómez, vecino de Nava de la Asunción (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que constituyó, en su día, para responder de la subasta del lote 1.° de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, y año 1981, se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible; transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de referencia.

Mozoncillo, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde, Vicente Rincón.

704

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1983, los proyectos técnicos relativos a:

I.—Pavimentación y servicios de la plazuela y calle de la Zarza, redactado por don Ricardo Alonso Hernanz

II.—Reforma y acondicionamiento del matadero municipal, redactado por don Luis Martín Rubio.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de las reclamaciones que se considere oportuno realizar.

Aguilafuente, 5 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

725

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, cuentas de caudales de cada trimestre y de valores auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, a 8 de marzo de 1983. El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

644

SACRAMENIA

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el mismo se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por aquellos a quienes pueda interesar y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sacramenia, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde, Carlos E. Colorado de la Fuente.

724

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Siendo propietario este Ayuntamiento de una finca rústica ubicada en este término municipal, polígono 8, parcela 127 a) y d), paraje denominado "Camino de Bernardos" o "Calle de La Fuente", cuya superficie y linderos son los siguientes:

ANTIGUOS

Superficie: 4-89-40 hectáreas.

Linderos: Norte, casco de población de Mudrián; Sur, camino de Bernardos; Este, Evaristo Escribano Garrido y otros, y Oeste, finca del Concejo.

MODERNOS

Superficie: 4-83-00 hectáreas.

Linderos: Norte, finca urbana de la Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias", casco de población de Mudrián y camino del Molino Viejo; Sur, Leandro Hidalgo Narros y otros; Este, Pedro Escorial Escorial y hermana y camino del Molino Viejo, y Oeste, camino de Bernardos o calle de La Fuente, Cooperativa "Pablo Iglesias", Marcos Arranz Alvarez y Felipe de Lucas Domingo.

Teniendo esta Corporación municipal intención de enajenar de la descrita finca rústica una parcela con superficie de 327,80 metros cuadrados, que linda, al Norte, Este y Oeste, con finca matriz, y al Sur, con calle del Soto, según acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar en la Secretaría de esta Entidad Local, en horas de oficina, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín y Mudrián, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde, Emilio Alvarez Olmos.

678

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

EDICTO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 15 de febrero de 1983, acordó modificar la plantilla existente en la Corporación en régimen administrativo y servicios especiales, en la siguiente forma:

a) Se declara a extinguir la plaza existente de Vigilante diurno, que tiene aplicado el 1,4 de coeficiente.

b) Crear en sustitución de la misma una plaza de Auxiliar Administrativo, coeficiente 1,7 y demás emolumentos establecidos por la Corporación.

c) Plaza de Alguacil con carácter fijo y jornada normal establecida de 40 horas semanales, con los emolumentos legales asignados a la misma.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29-1.° del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás aplicables, pudiendo presentar por escrito, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas. Que finalizados dichos plazos, si no hubiere reclamaciones, se anuncie su provisión en la forma ordenada para tales plazas.

Sepúlveda, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8